



Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia sobre el disfrute de las vacaciones y permisos por asuntos particulares correspondientes al año 2023 del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 444 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el personal integrante del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia tendrá iguales derechos individuales, colectivos y deberes, que los establecidos para los Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia en el Libro VI de la misma ley, rigiendo con carácter supletorio lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de la normativa estatal sobre función pública. A su vez y en el marco de este Libro VI, el artículo 503.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce a los/as funcionarios/as de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia el derecho a iguales permisos y con la misma extensión que los establecidos en la normativa vigente aplicable a los funcionarios/as de la Administración General del Estado, con excepción del permiso por asuntos particulares, que tiene una duración de nueve días.

De conformidad con la normativa aplicable, las vacaciones y los días de asuntos particulares deben disfrutarse a lo largo del año y hasta el 31 de enero del año siguiente. Teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que han concurrido en la prestación del servicio público de Justicia durante el presente año, y con el fin de garantizar esta prestación de una forma adecuada durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, evitando posibles situaciones que pudieran determinar un colapso o riesgo cierto para la misma,

ACUERDO:

- Autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 al personal integrante del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- Con carácter excepcional, autorizar al personal integrante del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia el disfrute de hasta tres días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

		Código Seguro de verificación:	PF:CaEX-rMGN-7rKH-xbRb	Página	1/1
		FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	12/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:CaEX-rMGN-7rKH-xbRb					